

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 36.819)**

Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas, ha tomado en consideración el Mensaje N° 1/11 SSPYMA, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual remite Decreto N° 0127 de fecha 20/01/2011, sancionado Ad- Referéndum de este Concejo, estableciendo el estacionamiento sobre margen izquierda, según el sentido de la marcha de calle Moreno en el tramo comprendido desde calle Viamonte hasta calle Cochabamba, manteniendo asimismo el de mano derecha.

Visto las características particulares de circulación y de infraestructura del tramo conformado por calle Moreno entre calles Viamonte y Cochabamba

Considerando que el tramo mencionado constituye uno de los sectores perimetrales del Parque de la Independencia, donde existen numerosas especies arbóreas, cuyas raíces, con el paso del tiempo, han avanzado al centro de la calzada provocando gran cantidad de accidentes, los que se ven acrecentados por las altas velocidades alcanzadas por los automóviles que circulan sobre el sector, debido a la inexistencia de cruces de calles.

Que ante la imposibilidad de quitar las raíces de los árboles, dadas sus dimensiones y, evaluadas las distintas alternativas para solucionar el problema, revirtiendo la situación planteada de forma inmediata, se llegó a la conclusión que la medida más adecuada consiste en incorporar el estacionamiento sobre margen izquierda de calle Moreno, de acuerdo al sentido de marcha.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N° 0127, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 20/01/2011 ad referéndum de este Cuerpo, asignando el estacionamiento sobre margen izquierda, según el sentido de la marcha de calle Moreno en el tramo comprendido desde calle Viamonte hasta calle Cochabamba, manteniendo el existente sobre mano derecha, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando precedente.

Art. 2°.- Dispóngase la correspondiente señalización del sector, acorde a la medida adoptada en el Artículo 1°, a través de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Diciembre de 2011.




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario

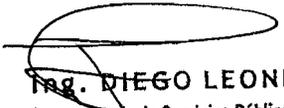



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 02 de Enero de 2012.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS



ING. DIEGO LEONE
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario